

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1RIO

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

2014	17	01	65	P3162
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	ESCRITURA

DONACIÓN

QUE OTORGA EL SEÑOR

CESAR MIGUEL BECERRA CUESTA

A FAVOR DE SU HIJO EL SEÑOR

MIGUEL ABELARDO BECERRA PLAZA

CUANTÍA: USD\$ 125.636,00

DI: 3 COPIAS

AC.

En esta ciudad de San Francisco de Quito,
Distrito Metropolitano, capital de la
República del Ecuador, el día de hoy **VIERNES**
SIETE (07) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
CATORCE, ante mí, Doctor Pedro Castro Falconí,
Notario Público Sexagésimo Quinto del Cantón
Quito; según acción de personal del Consejo de
la Judicatura, número uno uno cero cero guión

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 A guión DNTH guión SAF de fecha cinco de marzo
2 del año dos mil catorce, comparecen por una
3 parte el señor **CESAR MIGUEL BECERRA CUESTA**, de
4 estado civil casado con disolución de la
5 sociedad conyugal, por sus propios y
6 personales derechos; y, por otra parte, el
7 señor **MIGUEL ABELARDO BECERRA PLAZA**, soltero,
8 por sus propios y personales derechos, bien
9 instruidos por mí el Notario sobre el objeto y
10 resultados de esta escritura pública a la que
11 proceden de una manera libre y voluntaria.-
12 Los comparecientes declaran ser de
13 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
14 domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito
15 Metropolitano; legalmente capaz para contratar
16 y poder obligarse, a quienes de conocer doy
17 fe, en virtud de haberme exhibido sus
18 documentos de identificación, cuyas copias
19 certificadas se agregan como habilitantes; y,
20 me piden que eleve a escritura pública el
21 contenido de la minuta que me presentan, cuyo
22 tenor literal que transcribo íntegramente a
23 continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO:
24 En el registro de escrituras públicas a su
25 cargo, sírvase incorporar una que conste la
26 Donación de Participaciones de la CONSTRUCTORA
27 BECERRA CUESTA CIA. LTDA; al tenor de las
28 siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

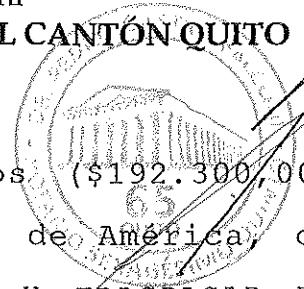


1 **COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de
2 la presente escritura, por una parte el señor
3 CESAR MIGUEL BECERRA CUESTA, portador de la
4 cédula de ciudadanía número cero nueve cero
5 tres cuatro cuatro tres ocho uno guión cero
6 (090344381-0), de estado civil casado con
7 disolución conyugal, a quien en adelante se le
8 denominara el DONANTE, y por otra parte el
9 señor MIGUEL ABELARDO BECERRA PLAZA, portador
10 de la cédula de ciudadanía número cero nueve
11 dos cero uno cuatro nueve tres dos uno guión
12 seis (0920149321-6) de estado civil casado, a
13 quien en adelante se le denominara el
14 DONATARIO, domiciliados en este Distrito
15 Metropolitano de Quito, capaces de contratar y
16 obligarse libre y voluntariamente por sus
17 propios y personales derechos. **SEGUNDA.-**
18 **ANTECEDENTES:** 2.1 La compañía "CONSTRUCTORA
19 BECERRA CUESTA CIA. LTDA.", se constituyó
20 mediante escritura pública otorgada el
21 dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta
22 y uno, ante el Notario Quinto del cantón
23 Cuenca, doctor Jorge Mantilla Estévez,
24 inscrita en el Registro Mercantil del mismo
25 cantón el veinte y nueve de abril del mismo
26 año. 2.2 Cambió su domicilio principal a la
27 ciudad de Guayaquil, mediante escritura
28 pública el diecinueve de enero del año dos mil

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 cuatro, ante el Notario trigésimo Octavo del
2 Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya
3 Flores, inscrita en el Registro Mercantil del
4 Cantón Guayaquil el once de mayo de dos mil
5 cuatro. 2.3 Reformo el estatuto social
6 estableciendo su domicilio principal a la
7 ciudad de Quito, mediante escritura pública el
8 veinte y cuatro de agosto del año dos mil
9 diez, ante el Notario Décimo Primero del
10 Cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinostrosa,
11 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
12 Quito el siete de abril del dos mil once. 2.4
13 La Junta General Extraordinaria de Socios de
14 la CONSTRUCTORA BECERRA CUESTA CIA. LTDA; en
15 sesión celebrada el veinte de Octubre del dos
16 mil catorce, cuya copia del Acta se agrega a
17 la presente como Instrumento Habilitante,
18 decidieron aprobar la DONACION de
19 participaciones que el DONANTE, hace en favor
20 del señor MIGUEL ABELARDO BECERRA PLAZA.
21 **TERCERA.- DONACION DE PARTICIPACIONES.-** Con
22 los antecedentes expuestos y conforme
23 determina la Ley de Compañías el DONANTE,
24 comunica a la Junta Extraordinaria de Socios
25 el deseo de manifiesta que es propietario del
26 setenta y cinco por ciento de las
27 participaciones con un valor de cien dólares
28 cada una, equivalente a un capital de ciento

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



1 noventa y dos mil trescientos (\$192.300,00)
2 dólares de los Estados Unidos de América, de
3 las cuales ha DECIDIDO DONAR Y TRASPASAR EL
4 sesenta y cinco punto treinta y cuatro por
5 ciento (65.34%) DE LA TOTALIDAD DE SUS
6 PARTICIPACIONES SOCIALES IGUALES
7 ACUMULTATIVAS, E INDIVISIBLES con un valor de
8 cien dólares cada una, equivalente a un
9 capital de ciento veinte y cinco mil
10 seiscientos treinta y seis (\$125.636,00),
11 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica
12 que posee en la compañía CONSTRUCTORA BECERRA
13 CUESTA CIA. LTDA; las cuales se encuentran
14 pagadas en su totalidad en favor del señor
15 MIGUEL ABELARDO BECERRA PLAZA. CUARTA.-
16 DECLARACION DEL DONANTE DE LAS PARTICIPACIONES
17 SEÑOR MIGUEL BECERRA CUESTA: El DONANTE dona
18 gratuitamente las participaciones con todos
19 los derechos, privilegios y ventajas, es decir
20 las reservas por revalorización del
21 patrimonio, superávit, sin reservarse ninguno
22 de ellos para si, y los demás términos
23 aprobados por la Junta General Extraordinaria
24 de Socios. QUINTA.- ACEPTACION DE LA DONACION
25 DE PARTICIPACIONES DEL MIGUEL ABELARDO BECERRA
26 PLAZA: EL Donatario acepta de forma libre y
27 voluntaria la donación gratuita de las
28 PARTICIPACIONES SOCIALES IGUALES

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 ACUMULTATIVAS, E INDIVISIBLES, que realiza el
2 señor **CESAR MIGUEL BECERRA CUESTA** en su favor,
3 y declara conocer a cabalidad el texto del
4 contrato social y los estatutos sociales
5 vigentes de la **CONSTRUCTORA BECERRA CUESTA**
6 **CIA. LTDA**; a los que se sujeta, así como el
7 total de activos y pasivos que mantiene la
8 compañía, para con los que se convierte en
9 responsable a prorrata de su participación
10 social. **SEXTA.- CUADRO DE INTEGRACION DE**
11 **CAPITAL SOCIAL:** El capital social suscrito y
12 pagado de **CONSTRUCTORA BECERRA CUESTA CIA.**
13 **LTDA.**; luego de la **DONACION** de participaciones
14 queda integrado de la siguiente manera: **CUADRO**
15 **DE INTEGRACION DE CAPITAL**
16 **SOCIAL.*******

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE	CAPITAL SOCIAL PAGADO
MIGUEL ABELARDO BECERRA PLAZA	1.256,36	49%	125.636,00
EDWARD ABELARDO BECERRA CALDERON	1.307,64	51%	130.764,00
TOTAL	2.564,00	100%	256.400,00

17 **SEPTIMA.- SANEAMIENTO:** El **DONANTE** declara que
18 la donación se realiza de manera incondicional,
19 estando las participaciones libres de todo
20 gravamen, limitación de dominio o caución de
21 cualquier naturaleza o carácter; e incluyen
22 todos los derechos, accesorios, utilidades
23 reservas y cualquier otro rendimiento o derecho

-4-

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 sin limitación o reserva alguna. Sin embargo de
2 esto, el DONANTE se obliga al saneamiento de
3 conformidad con la Ley. **OCTAVA.- GASTOS E**
4 **IMPUESTOS:** Todos los gastos que demande la
5 celebración de la presente escritura de
6 donación de participaciones, así como los
7 honorarios derivados de su inscripción en el
8 Registro Mercantil e impuestos, serán de cuenta
9 exclusiva del DONATARIO. **NOVENA.- JURISDICCIÓN**
10 **Y DOMICILIO:** Las partes acuerdan que toda
11 controversia que no pueda solucionarse
12 amigablemente a excepción de las de naturaleza
13 penal que surja o tenga relación con la
14 presente escritura, se someterá a la resolución
15 de un Tribunal de Arbitraje, de acuerdo con la
16 Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento
17 del Centro de Arbitraje y Mediación y las
18 siguientes normas: 8.1. Los árbitros serán
19 seleccionados conforme a lo establecido en la
20 Ley de Arbitraje y Mediación. El Tribunal
21 Arbitral estará conformado por tres árbitros.
22 Las partes elegirán de común acuerdo a dos
23 árbitros de la Lista del Centro de Arbitraje y
24 Mediación. De no existir acuerdo entre las
25 partes, los dos árbitros serán elegidos por
26 sorteo realizado por el mencionado Centro. 8.2.
27 El procedimiento arbitral será confidencial, en
28 un proceso legal y justo en derecho. 8.3. Para

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 la ejecución de las medidas cautelares el
2 Tribunal Arbitral está facultado para solicitar
3 de los funcionarios públicos, judiciales,
4 policiales y administrativos su cumplimiento,
5 sin que sea necesario recurrir a juez ordinario
6 alguno. 8.4. Las partes renuncian a la
7 jurisdicción ordinaria. Se obligan a acatar el
8 laudo que expida el Tribunal Arbitral y se
9 comprometen a no interponer ningún tipo de
10 recurso en contra del laudo arbitral dictado, a
11 más de los permitidos por la ley. Usted señor
12 Notario se servirá agregar las demás cláusulas
13 de estilo para la completa validez de esta
14 escritura pública. (Firmado) Abogado Vladimir
15 Hernández López, portador de la matrícula
16 profesional número diecisiete guión dos mil
17 doce guión diecisiete del Foro de Abogados del
18 Consejo de la Judicatura.- **HASTA AQUÍ EL**
19 **CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda
20 elevada a escritura pública con todo su valor
21 legal, junto con los documentos habilitantes y
22 anexos incorporados a ella. Para el
23 otorgamiento de la presente escritura pública,
24 se observaron todos y cada uno de los preceptos
25 legales que el caso requiere y leída que les
26 fue a los comparecientes íntegramente por mí el
27 Notario en alta y clara voz, aquellos se
28 afirman y ratifican en el total de su



Becerra Cuesta Cia. Ltda.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA CONSTRUCTORA BECERRA CUESTA CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los veinte días del mes de Octubre del año dos mil noventa y cinco, siendo las 10H00 en el domicilio de la principal de la CONSTRUCTORA BECERRA CUESTA CIA. LTDA; ubicado en la calle Comicios Oe5-61 y Cabildos, amparado con lo establecido en el Estatuto de la compañía y en el Art.238 de la Ley de Compañías vigente el señor Gerente General Miguel Becerra Cuesta, al encontrarse presentes, el señor EDUAR ABELARDO BECERRA CALDERON, portador de la cédula de ciudadanía 010230859-0, propietario del veinte y cinco por ciento de las participaciones con un valor de cien dólares cada una, equivalente a un capital de \$64.100,00. sesenta y cuatro mil cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y el señor CESAR MIGUEL BECERRA CUESTA, portador de la cédula de ciudadanía número 090344381-0, propietario del setenta y cinco por ciento de las participaciones con un valor de cien dólares cada una, equivalente a un capital de \$192.300,00 ciento veinte ocho mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, capaces de contratar y obligarse libre y voluntariamente por sus propios y personales derechos, el señor Gerente General informa que se encuentra presente y reunido el 100% del capital social por lo que existe el quorum legal y suficiente para declarar instalada la Junta.

Se inicia la Junta General Extraordinaria de Socios de la Constructora Becerra Cuesta Cia. Ltda. Actúa como Presidente el señor Edward Becerra Calderón, quien la presidirá y como Secretario el señor Miguel Becerra Cuesta en su calidad Gerente General.

El señor presidente pone a consideración de los socios el motivo de esta Junta General Extraordinaria:

1. DONACION DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO SEÑOR CESAR MIGUEL BECERRA CUESTA EN FAVOR DEL SEÑOR MIGUEL ABELARDO BECERRA PLAZA.
2. DONACION DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO SEÑOR CESAR MIGUEL BECERRA CUESTA EN FAVOR DEL SEÑOR EDUAR ABELARDO BECERRA CALDERON.
3. APROBACION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA DONACION DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN FAVOR DE LOS SEÑORES MIGUEL ABELARDO BECERRA PLAZA y EDUAR ABELARDO BECERRA CALDERON.
4. ELABORACIÓN DEL NUEVO CUADRO DE ACCIONISTAS DE LA CONSTRUCTORA BECERRA CUESTA CIA. LTDA.:

Una vez propuesto el orden del día, y aprobado de forma unánime por los socios el señor Presidente dispone, se trate los puntos que constan en el orden del día.

1.- DONACION DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO SEÑOR CESAR MIGUEL BECERRA CUESTA EN FAVOR DEL SEÑOR MIGUEL ABELARDO BECERRA PLAZA: El señor Presidente concede el uso de la palabra al señor socio Cesar Miguel Becerra Cuesta, quien agradece haber sido parte del equipo de socios de la Constructora Becerra Cuesta Cia. Ltda; y manifiesta que es propietario del setenta y cinco por ciento de las participaciones con un valor de cien dólares cada una, equivalente a un capital de \$192.300,00, ciento noventa y dos mil trescientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de las cuales ha DECIDIDO DONAR Y TRASPASAR EL 65.34% DE LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES SOCIALES IGUALES ACUMULATIVAS, E INDIVISIBLES con un valor de cien dólares cada una, equivalente a un capital de \$125.636,00, ciento veinte y cinco mil seiscientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica que posee en la compañía CONSTRUCTORA BECERRA CUESTA CIA. LTDA; las cuales se encuentran pagadas en su totalidad en favor del señor MIGUEL ABELARDO BECERRA PLAZA.

CONSTRUCTORA
Becerra Cuesta Cia. Ltda.

El señor Presidente de la Junta Edward Becerra Calderón, en su calidad de socio manifiesta que está en acuerdo y no tiene nada que objetar con respecto a la DONACION Y TRASPASO DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES IGUALES ACUMULTATIVAS, en favor del nuevo socio señor MIGUEL ABELARDO BECERRA PLAZA.

2.- DONACION DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO SEÑOR CESAR MIGUEL BECERRA CUESTA EN FAVOR DEL SEÑOR EDWARD ABELARDO BECERRA CALDERON: El señor Presidente concede el uso de la palabra al señor socio Cesar Miguel Becerra Cuesta, quien agradece haber sido parte del equipo de socios de la Constructora Becerra Cuesta Cia. Ltda; y manifiesta que es propietario del setenta y cinco por ciento de las participaciones con un valor de cien dólares cada una, equivalente a un capital de \$192.300,00, ciento noventa y dos mil trescientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de las cuales ha DECIDIDO DONAR Y TRASPASAR EL 34,66% DE LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES SOCIALES IGUALES ACUMULTATIVAS, E INDIVISIBLES con un valor de cien dólares cada una, equivalente a un capital de \$66.664,00, sesenta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica que posee en la compañía CONSTRUCTORA BECERRA CUESTA CIA. LTDA; las cuales se encuentran pagadas en su totalidad en favor del señor EDWARD ABELARDO BECERRA CALDERON

El señor Presidente de la Junta Edward Becerra Calderón, en su calidad de socio manifiesta que está en acuerdo y agradece la DONACION Y TRASPASO DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES IGUALES ACUMULTATIVAS.

El señor Miguel Becerra Cuesta agradece las palabras de los señores socios y hace una breve exposición de los objetivos y metas los nuevos socios deben realizar para el crecimiento de la compañía.

3.- APROBACION DE LA JUNTA DE LA DONACION DE PARTICIPACIONES EN FAVOR DE LOS SEÑORES MIGUEL ABELARDO BECERRA PLAZA Y EDWARD ABELARDO BECERRA CALDERON: Una vez que los socios han hecho el uso de la palabra la Junta Extraordinaria de Socios, compuesta por el ciento por ciento del capital social APRUEBA la DONACION en favor de los señores MIGUEL ABELARDO BECERRA PLAZA Y EDWARD ABELARDO BECERRA CALDERON.

4.- ELABORACIÓN DEL NUEVO CUADRO DE ACCIONISTAS DE LA CONSTRUCTORA BECERRA CUESTA CIA. LTDA.: APROBADA que fuera la Donación de Participaciones en favor de los señores MIGUEL ABELARDO BECERRA PLAZA Y EDWARD ABELARDO BECERRA CALDERON, por la Junta Extraordinaria de Socios, compuesta por el ciento por ciento del capital social, el señor Presidente dispone al señor Secretario de la JUNTA proceda con la elaboración del nuevo cuadro de accionistas de la Constructora Becerra Cuesta Cia. Ltda.,

El señor Secretario cumpliendo lo dispuesto por el presidente de la Junta, indica que el capital social suscrito y pagado de CONSTRUCTORA BECERRA CUESTA CIA. LTDA.; luego de la DONACION de participaciones queda integrado de la siguiente manera:



Becerra Cuesta Cia. Ltda.

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE	CAPITAL SOCIAL PAGADO
MIGUEL ABELARDO BECERRA PLAZA	1.256,36	49%	125.163,00
EDWARD ABELARDO BECERRA CALDERON	1.307,64	51%	130.764,00
TOTAL	2.564,00	100%	256.400,00

El señor Presidente ordena que se emita los certificados del nuevo socio señor Miguel Becerra Plaza, y se actualice el nuevo certificado del señor Edward Becerra Calderon en el cual conste el valor total de sus participaciones sociales.

Considerando que se han tratado y resuelto los cuatro puntos, el señor Presidente concede un receso de treinta minutos para la redacción de la Acta conforme lo estipula la Ley de Compañías.

Una vez que fue redacta y leída el Acta a los socios, siendo las 12H00 del día 20 de octubre del 2014 por unanimidad de votos de los socios que conforman el ciento por ciento del capital social APRUEBAN el Acta de la Junta Extraordinaria de Socios CONSTRUCTORA BECERRA CUESTA CIA. LTDA, y Autorizan al Gerente para que envíe una Copia Certificada a las entidades de Control para su Registro, para constancia de todo lo actuado los Socios la firman en unida de acto con la rúbrica que usan para todos sus actos públicos como privados, se levanta la Junta.

SR. EDWARD BECERRA CALDERON
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO/PRESIDENTE

SR. CESAR MIGUEL BECERRA CUESTA
SECRETARIO DE LA JUNTA
SOCIO/GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA
Becerra Cuesta Cia. Ltda.

RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cincos del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DUV, en que la (s) fotocopia (s) que antecede (n), que me fue (ron) presentadas en 02 folio(s) original(es), se (son) FIEL COPIA del documento presentado ante mí, Doctor Pedro Castro Falconi, Notario Sexagésimo Quinto del Cantón Quito, el

28 OCT 2014

Dr. Pedro Castro Falconi
NOTARIO SEXAGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

ACTA NOTARIAL

DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACIÓN

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy LUNES VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, yo, doctor PEDRO Castro Falconí, Notario Público Sexagésimo Quinto del Cantón Quito, y en atención a la petición presentada por el señor CESAR MIGUEL BECERRA CUESTA, de estado civil casado con disolución de la sociedad conyugal, por sus propios y personales derechos, tendiente a acreditar su patrimonio, para efectos de la donación que va a efectuar, a favor de sus hijos: MIGUEL ABELARDO BECERRA PLAZA; Y, EDWARD ABELARDO BECERRA CALDERON, solicitándome para ello proceda a receptarle su declaración juramentada; por lo que en EJERCICIO DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NÚMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL señor: CESAR MIGUEL BECERRA CUESTA, quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casados con disolución de la sociedad conyugal, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quien de conocer doy fe, y al efecto instruido por mí, sobre la

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 responsabilidad que tiene de decir la verdad, bajo
2 juramento declaro, que su patrimonio es el suficiente
3 para poder disponer y dar en donación, a favor de sus
4 hijos MIGUEL ABELARDO BECERRA PLAZA; Y, EDWARD ABELARDO
5 BECERRA CALDERON, el sesenta y cinco punto treinta y
6 cuatro por ciento (65.34%) de la totalidad de mis
7 participaciones sociales iguales acumulativas, e
8 indivisibles con un valor de cien dólares cada una,
9 equivalente a un capital de ciento veinte y cinco mil
10 seiscientos treinta y seis (\$125.636,00) dólares de los
11 Estados Unidos de América que poseo en la compañía
12 CONSTRUCTORA BECERRA CUESTA CIA. LTDA., las cuales se
13 encuentran pagadas en su totalidad en favor del señor
14 MIGUEL ABELARDO BECERRA PLAZA y EL treinta y cuatro punto
15 sesenta y seis por ciento (34,66%) DE LA TOTALIDAD DE MIS
16 PARTICIPACIONES SOCIALES IGUALES ACUMULTATIVAS, E
17 INDIVISIBLES con un valor de cien dólares cada una,
18 equivalente a un capital de sesenta y seis mil seiscientos
19 sesenta y cuatro (\$66.664,00) dólares de los Estados
20 Unidos de América, que poseo en la compañía CONSTRUCTORA
21 BECERRA CUESTA CIA. LTDA., las cuales se encuentran
22 pagadas en su totalidad en favor del señor EDWARD ABELARDO
23 BECERRA CALDERON. Presentes los Testigos señor ING. CESAR
24 JAVIER ARELLANO MORAN y señorita PROFES.2DA ENSEÑANZA
25 BLANCA ROSSANA MERA MORANTE, de nacionalidad ecuatoriana,
26 mayores de edad, de estado civil casado y soltera
27 respectivamente; domiciliados en esta ciudad de Quito,
28 Distrito Metropolitano; idóneos, a quienes de conocer doy

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 fe, en forma individual declaran que efectivamente el
2 patrimonio del señor CESAR MIGUEL BECERRA CUESTA,
3 garantiza su subsistencia.- POR LO QUE SE CONCEDE LA
4 INSINUACIÓN NECESARIA PARA QUE SE PROCEDA A LA DONACIÓN
5 ANTES INDICADA.- A efecto de lo cual suscriben la presente
6 el peticionario y los testigos, conjuntamente conmigo el
7 Notario, en el mismo lugar y fecha arriba indicados, el
8 original de esta diligencia se incorporará al Protocolo de
9 esta Notaria, extendiéndose dos copias certificadas, para
10 los efectos legales correspondientes.-

11

12

13

14 CESAR MIGUEL BECERRA CUESTA

15 CC. 090344381-0

16

17

18 Testigo ING. CESAR JAVIER ARELLANO MORAN

19 C.C. 0201201340

20

21

22 Testigo PROFES.2DA ENSEÑANZA BLANCA ROSSANA MERA MORANTE

23 C.C. 0911013134-

24

25

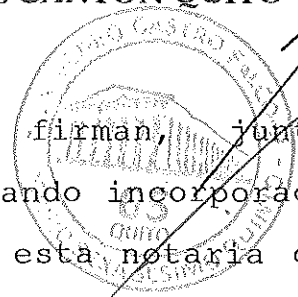
26

27

28

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



1 contenido, para constancia, firman, junto
2 conmigo en unidad de acto, quedando incorporada
3 esta escritura al protocolo de esta notaría de
4 todo lo cual doy fe.-

5

6

7

8

9

10 CESAR MIGUEL BECERRA CUESTA

11 C.C. 090344381-0

12

13

14

15

16

17 MIGUEL ABELARDO BECERRA PLAZA

18 C.C. 0920143216.

19

20

21

22

23

Dr. Pedro Castro Falconí

24

NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

25

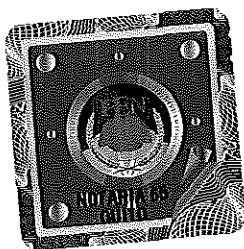
26

27

28

EL NOTA...

gó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **DONACIÓN** que otorga **CESAR MIGUEL BECERRA CUESTA**; a favor de **MIGUEL ABELARDO BECERRA PLAZA** firmada y sellada en Quito, a los siete (07) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).-



Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

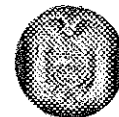
RAZON: DOY FE: Que, he sentado la razón correspondiente al margen de la escritura matriz de la Constitución de la COMPAÑÍA "CONSTRUCTORA BECERRA CUESTA " CIA.LTDA., de todo lo relacionado con la presente escritura de Donación. Cuenca, a 19 de Noviembre del 2014.

LA NOTARIA QUINTA

*Una Copia de esta Escritura Matríz
Reserva Quinta - Cuenca, Quito*

Registro Mercantil del Cantón Quito

9031



TRÁMITE NÚMERO: 78336

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DONACIÓN DE PARTICIPACIONES

NÚMERO DE REPERTORIO:	52561
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1157
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0920193216	BECERRA PLAZA MIGUEL ABELARDO	Quito	DONATARIO	Casado
0903443810	BECERRA CUESTA CESAR MIGUEL	Quito	DONANTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DONACIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA ESCRITURA:	07/11/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGESIMA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. PEDRO CASTRO FALCONI
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA BECERRA CUESTA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

EL DONANTE TRANSFIERE 1256.36 PARTICIPACIONES DE 100 DOLARES CADA UNA AL DONATARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1168 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 07 DE ABRIL DE 2012, TOMO:143.
--

**ESPACIO
EN
BLANCO**



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLARDEL



**ESPACIO
EN
BLANCO**